

Aguas } Concedimiento a la ciudad por este Ayuntamiento en
 la concesion de las } cantidad de la tierra que contiene en jurisdiccion de la
 de la Alameda } villa por D. Jose Rodriguez de esta ciudad en
 solicitud del procurador de las aguas subter-
 raneas de las diez banas determinadas p. el Rey de la
 Alameda exterior de esta ciudad, bajo la misma
 condicion y oferta que hace, se vio el expediente
 que remite el Regidor D. Jose Estan. Chacón
 con fecha de ayer, en el que se hace una relacion
 de las anteriores habidas sobre la
 concesion de las mismas aguas subterranas p.
 diferentes personas y concedidas por el Ayunt.
 bajo ciertas condiciones y en favor de
 en su concepto la persona a quien en el dicho
 concedido el procurador de las aguas sub-
 terraneas obligada al pago de las diez banas y de
 de las acciones enajenas que hasta el presente
 se ha satisfecho este Ayuntamiento, y que si bien
 en virtud de las de ellas tambien se cuenta
 que de las diez banas solo utiliza p. el Rey
 de la Alameda tres banas y media y las se-
 sionadas en las mismas son las subterranas que
 en su instancia solicito D. Jose Rodriguez de
 compensacion del terreno p. parte de la villa p. la
 constancia del camino antiguo a San. Mateo

